



INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 044 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 15 FEB 2013

VISTO:

El Informe N° 030-2013-INVERMET-OAF/AP de fecha 05 de febrero de 2013 y el Informe N° 022-2013-INVERMET-OAJ de fecha 07 de febrero de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 20° literal b) del Acuerdo de Consejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el Secretario General Permanente tiene la función de conducir la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET, de acuerdo con las normas que le señale el Comité Directivo;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado con Resolución N° 009-2011-CD, dispone que el Secretario General Permanente está encargado de la administración general de INVERMET; por tanto, le corresponde planear, organizar, conducir y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET;

Que, mediante Resolución N° 083-2012-INVERMET/SGP de fecha 09 de agosto de 2012, se aprobó la Directiva N° 010-2012-INVERMET/SGP "Directiva General para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para la aprobación de Directivas;

Que, mediante Informe N° 030-2013-INVERMET-OAF/AP de fecha 05 de febrero de 2013, el Especialista en Personal de la Oficina de Administración y Finanzas alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de "Directiva que establece las normas para la evaluación de desempeño del personal del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET", e informa que en coordinación con el profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se realizaron las modificaciones, por lo que corresponde continuar con el proceso que corresponda;

Que, mediante Informe N° 022-2013-OAJ de fecha 07 de febrero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme a las normas legales vigentes la citada Directiva, por lo que recomienda su aprobación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Directiva N° 002-2013-INVERMET-SGP "Directiva que establece las normas para la evaluación de desempeño del personal del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET".

Artículo Segundo.- Encargar, a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y al Órgano de Control Institucional.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución N° 024-2008-SGP que aprueba la Directiva N° 020-2008-SGP "Normas para la Evaluación Semestral del Desempeño Laboral" del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE